



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**AP. CONTRATO DE COMODATO
DECRETO ALCALDICIO N° 0624.-**

QUILLON, Abril 15 de 2014.-

VISTOS:

1. Carta de solicitud de comodato de terreno de fecha 04.04.2014, emitida por el Presidente del Club Deportivo San Eduardo;
2. Acuerdo N° 363 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 063 celebrada con fecha 07.04.2014;
3. Contrato de comodato de terreno de fecha 10.04.2014, entre la I. Municipalidad de Quillón y el Club Deportivo San Eduardo;
4. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE COMODATO DE TERRENO**, inscrito en registro de propiedad a fojas 823, N° 587 del año 2.014 del conservador de bienes raíces de Bulnes, suscrito con fecha 10.04.2014, entre la **I. Municipalidad de Quillón** representada por su alcalde Don **Alberto Gyhra Soto** y el **Club Deportivo "SAN EDUARDO"** de la comuna de Quillón, representada por su Presidente Don Andrés Rolando Pino Riquelme, quienes darán cabal cumplimiento a dicho convenio, en todos sus puntos.
2. **ESTABLEZCASE** que el terreno entregado en comodato bajo este instrumento, **tiene una superficie de 0,94 hectáreas**, cuya mantención es netamente de responsabilidad del Club Deportivo San Eduardo y su vigencia será por un período de 20 años a contar de esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.-
DISTRIBUCION

- CLUB DPTVO. SAN EDUARDO
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SR. ASESOR JURIDICO
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 10 días del mes de Abril del año 2014, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C. I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **CLUB DEPORTIVO SAN EDUARDO**, organización comunitaria de carácter funcional, Persona Jurídica N° 39 de fecha 31 de Octubre del año 1991, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representado por Don **ANDRES ROLANDO PINO RIQUELME**, RUT: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Quillón, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío, correspondiente al denominado **Lote 1B**, segregado del inmueble ubicado en la Comuna de Quillón denominado RESTO LOTE 1 y tiene una superficie aproximada de 0,94 hectáreas y deslinda: **Norte:** En 78 metros con sucesión Sara Rosa Alarcón, separado por camino vecinal ; **Sur:** en 52 metros con RESTO LOTE UNO de propiedad de don Hugo García Balladares; **Oriente:** en 148 metros con RESTO LOTE UNO de propiedad de don Hugo García Balladares; y **Poniente:** en 148 metros con camino publico La Quebrada. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Fojas 823, número 587 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes, del año 2.014

SEGUNDO: EL **CLUB DEPORTIVO SAN EDUARDO**, requiere inmuebles y dependencias en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias, particularmente realizar las actividades deportivas, cuales son el objetivo de dicha organización.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local , la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, parte del inmueble señalado en la clausula primera del presente contrato, a **EL CLUB DEPORTIVO SAN EDUARDO**, representado por su presidente don ANDRES PINO RIQUELME, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento.

CUARTO: El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales.

QUINTO: En este acto, **EL CLUB DEPORTIVO SAN EDUARDO**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: La **I. Municipalidad de Quillón** no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudiera sufrir la comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: La **Ilustre Municipalidad de Quillón**, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO: Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 63/2014, de fecha Lunes 07 de Abril de 2014, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 363 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.




ALBERTO GYHRA SOTO
Alcalde Comuna de Quillón


ANDRÉS PINO RIQUELME
CLUB DEPORTIVO SAN EDUARDO




EDGARDO HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe.